



**¿QUÉ?**

La Mesa Distrital de Cabildantes Estudiantiles será interlocutora a nivel Distrital con el Concejo de Bogotá, D.C., y la Administración Distrital; a nivel local con las Juntas Administradoras Locales, las Alcaldías Locales y con aquellas entidades u organismos que tengan competencia e intereses en los asuntos de la comunidad educativa de la ciudad, para ejercer vigilancia y control social en busca de la transparencia y la efectividad de la gestión pública de todos los sectores del Distrito; y tendrá las siguientes funciones:

1. Concertar con los Cabildantes Estudiantiles de cada institución educativa en su Localidad, atender sus propuestas y llevarlas ante la Mesa Distrital de Cabildantes Estudiantiles.
2. Promover la formación y apropiación de los niños, niñas y adolescentes en derechos, deberes, cuidado de lo público, preceptos constitucionales, normas legales, ordenamiento institucional e instancias de gestión pública y de participación ciudadana.
3. Fomentar en la comunidad educativa un cambio cultural hacia la transparencia, la probidad, el rechazo de la corrupción, el cuidado y fortalecimiento de lo público y el control social mediante herramientas y acciones de la cultura ciudadana.
4. Fortalecer el reconocimiento de la comunidad estudiantil como interlocutor válido en los procesos de seguimiento de las políticas públicas.
5. Promover el conocimiento y realización de ejercicios de control social a la gestión pública.
6. Rendir cuentas de su gestión a la comunidad estudiantil de su respectiva Localidad, en la reunión de la Mesa Estudiantil Local que se realice en el mes de noviembre de cada año, con el apoyo de la Veeduría Distrital y la Secretaría de Educación del Distrito.



Campamento de jóvenes en cargos de liderazgo: realizado en la Asociación Cristiana de Jóvenes, en Pradilla, Cundinamarca. 20 y el 22 de abril de 2018.

**¿QUIÉN?**

Podrán ser elegidos Cabildantes Estudiantiles los estudiantes entre los Grados sexto (6o.) a once (11) de Educación Básica y Media de los colegios públicos y privados del Distrito Capital. Los candidatos que se postulen para la elección deberán reunir las siguientes condiciones:

- a. Tener disponibilidad de tiempo para cumplir con sus funciones.
- b. Elaborar una propuesta de trabajo donde se identifiquen las problemáticas de la Localidad y sus posibles soluciones.
- c. Conocer el funcionamiento, las gestiones y procesos que adelantan los Cabildantes Estudiantiles y demás instancias del sistema Distrital de participación.

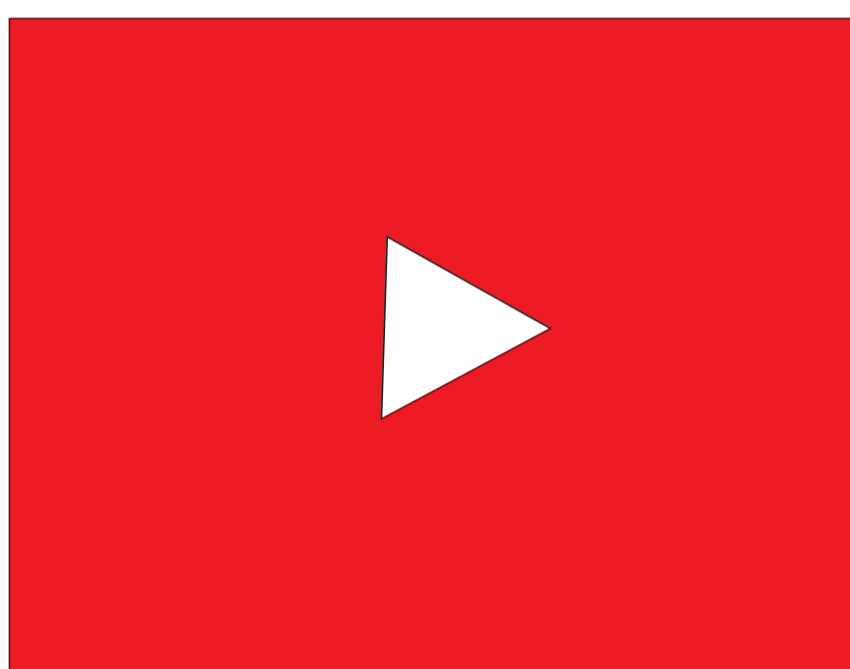


En este espacio el Secretario, Dr. Dagoberto García realizó un taller explicando qué es el Concejo y cuáles son sus funciones.

**¿CÓMO?**

**Función de producción normativa del Concejo de Bogotá en el marco de los espacios de formación para la Mesa Distrital de Cabildante Estudiantil**

Dr. Dagoberto García



El mismo día que se realice la elección del Personero Estudiantil se elegirá, en los colegios públicos y privados, el Cabildante Estudiantil, quien será elegido para un periodo de dos años y no podrá ocupar simultáneamente el cargo de personero, contralor estudiantil, ni de representante al Consejo Directivo de las instituciones educativas en el Distrito capital. Los Cabildantes estudiantiles elegidos podrán ejercer su cargo exclusivamente mientras ostente la calidad de estudiante y tendrán los siguientes derechos y deberes:

- 1- Postularse como candidato para pertenecer a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes Estudiantiles.
- 2- Elaborar una agenda de trabajo con los estudiantes, gobierno escolar y los actores que pertenecen a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes para incluir sus propuestas y las posibles soluciones.
- 3- Promover espacios en su comunidad educativa para que conozcan sus derechos, deberes, el cuidado y fortalecimiento de lo público, cultura de la transparencia, el rechazo de la corrupción y el ejercicio del control social.
- 4- Fortalecer el reconocimiento de su comunidad educativa ante el Cabildante que represente a la Localidad en la Mesa Distrital de Cabildantes para la solución de las problemáticas, denuncias y resultados del trabajo realizado.

**¿DÓNDE?**

En sesión informal en el Concejo de Bogotá.

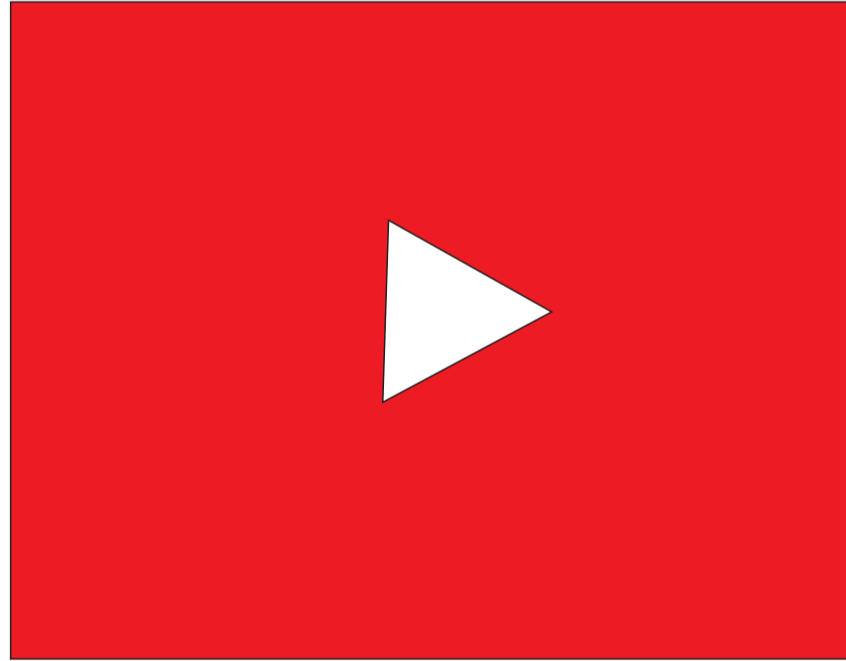


Fotografía del Dr. Dagoberto García acompañando la jornada de formación de la Mesa Distrital de Cabildante Estudiantil realizada el 8 de mayo en el Concejo de Bogotá, en la que se estaba preparando a los jóvenes para la primera sesión plenaria en el Concejo de Bogotá.

**¿CUÁNDO?**

Se llevará a cabo el **último viernes del mes de mayo** de cada año, en **sesión Plenaria** del Concejo de Bogotá, D.C.  
El **viernes de la última semana de septiembre** de cada año, el Concejo de Bogotá realizará la **evaluación** de dicho proceso, en sesión Plenaria en el recinto de la Corporación.

**Rendición en de cuentas de la Mesa Distrital de Cabildante Estudiantil**



**RESULTADOS 2018**

En las sesiones realizadas en el año 2018 los cabildantes presentaron a la Corporación proyectos de acuerdo de su iniciativa, lo cual concluyó con la conformación de comisiones accidentales para estudiarlos y concretar un proyecto de acuerdo para ser estudiado en el Concejo.

**COMISIONES ACCIDENTALES CABILDANTE ESTUDIANTIL 2018**

**INTEGRANTES**

**TEMAS**

H.C. Roger José Carrillo Campo  
H.C. Emel Rojas Castillo

Por medio de la cual se dictan lineamientos para la creación de la plataforma de consumo de sustancias psicoactivas en las instituciones educativas del Distrito.

H.C. Roberto Hinestrosa Rey  
H.C. Hollman Felipe Morris Rincón  
H.C. Xinia Rocío Navarro Prada  
H.C. Venus Albeiro Silva Gómez  
H.C. Pedro Santiesteban Millán

Mediante la cual se estipula que los estudiantes de grado noveno, décimo y undécimo de las instituciones educativas digitales destinen un 25% de sus horas de servicio social obligatorio a actividades encaminadas al trabajo con poblaciones con discapacidad sensorial y del habla.

H.C. Ángela Sofía Garzón Caicedo  
H.C. Nelly Patricia Mosquera Murcia  
H.C. Rolando Alberto González García  
H.C. Edwar Anibal Arias Rubio  
H.C. María Clara Name Ramírez

Por el cual se ordena a la implementación de orientación nutricional en las instituciones educativas de Bogotá.

H.C. Juan Carlos Flórez Arcila  
H.C. Diego Fernando Devia Torres  
H.C. Celio Nieves Herrera  
H.C. Jorge Eduardo Torres Camargo  
H.C. Manuel José Sarmiento Arguello

Por el cual se ordena la Emisión del Fondo para la superación del déficit en infraestructura de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

H.C. Yefer Yesid Vega Bobadilla  
H.C. Olga María Rubio Cortes  
H.C. Hosman Yaitth Martínez Moreno  
H.C. Gloria Elsy Díaz Martínez  
H.C. Lucía Bastidas Ubaté

Por medio del cual se plantea una estrategia preventiva en las instituciones para la mitigación del trabajo sexual a temprana edad y a su vez alternativas para la reintegración de trabajadores sexuales a la vida productiva.

H.C. Emel Rojas Castillo  
H.C. Luz Marina Gordillo Salinas  
H.C. Diego Andrés Molano Aponte  
H.C. Daniel Palacios Martínez  
H.C. Armando Gutiérrez González

Por medio del cual se dictan lineamientos para la creación de la plataforma del consumo de sustancias psicoactivas en las instituciones educativas del Distrito.

H.C. José David Castellanos Orjuela  
H.C. María Fernanda Rojas Marjuela  
H.C. Germán Augusto García Maya  
H.C. Andrés Eduardo Forero Molina  
H.C. Nelson Enrique Cubides Salazar

Por medio del cual se establecen beneficios económicos para usuarios de Transimbleon por el reciclaje de tapas y botellas plásticas; y se dictan otras disposiciones.